



PERSONAS MAYORES AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCA DOMÉSTICA

2023





Personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica

Año 2023

Fecha de publicación 14 de junio de 2024

Oficina de Violencia Doméstica Corte Suprema de Justicia de la Nación

- DIRECCIÓN
 Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.
- CORREO ELECTRÓNICO ovd@csjn.gov.ar
- SITIO WEB http://www.ovd.gov.ar
- El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 01 de abril de 2024.
- Bases de datos en formato abierto, para los años 2017 a 2023.
- Informes estadísticos



PERSONAS MAYORES AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

75%

MUJERES

52%

VÍNCULO FILIAL

59%

FRECUENCIA DIARIA O

SEMANAL

29%

RIESGO ALTÍSIMO Y ALTO

9%

MÁS DENUNCIAS **QUE EN 2022**

1877

PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN LA OVD

1002

DENUNCIAS CON PERSONAS MAYORES AFECTADAS

CONSULTAS INFORMATIVAS REALIZADAS POR PERSONAS MAYORES

43% VIOLENCIA

12%

51%

COHABITA

CON SUS

AGRESORES

PERSONAS AFECTADAS CON LESIONES





FÍSICA

MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA

ÍNDICE

08

PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? Servicios que brinda Evaluación de la Situación de Riesgo Marco normativo personas mayores Elaboración de estadísticas

16

PERSONAS AFECTADAS

Sexo y grupos de edad Nivel educativo Condición de actividad Nacionalidad y condición migrante Procedencia territorial Interseccionalidad

12

ACCESO A JUSTICIA

Cantidad de presentaciones y denuncias

Tipos de ingreso Cantidad de personas afectadas Personas afectadas según tipo de presentación

20

PERSONAS DENUNCIADAS

Sexo y grupos de edad Otras características

22

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

Vínculo entre afectadas y denunciadas
Vínculo según sexo y grupos de edad
Sexo de las personas denunciadas según vínculo
Situación de cohabitación
Tipos de violencia según sexo y vínculo
Frecuencia de los episodios de violencia
Lesiones
Otros indicadores de riesgo
Tiempo de maltrato

Nivel de riesgo según vínculo

Nivel de riesgo

28

DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivaciones

Orientaciones

Medidas ordenadas por la Justicia civil

30

GLOSARIO





PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

1.1 ¿ Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del Máximo Tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista y en el mismo momento, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego, se procede a la derivación tanto judicial como no judicial.

¹ Acordada N° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
² Acordada N° 21/2016. Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación con los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.





1.4 Marco normativo personas mayores

En el año 2017, el Estado argentino, por Ley nro. 27.360³, ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fuera aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2015.

El objeto de la misma es "Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

Dicha convención define a las personas mayores como aquellas de 60 años o más y al maltrato como "acción u omisión, única o repetida, (...) que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza". En su preámbulo, afirma que: "la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano".

De este modo, el sistema jurídico del país reconoce a las personas mayores como un grupo que se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad.

1.5 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme <u>Acordada 39/06</u> de creación de la oficina (artículo 2°, inciso h) y su posterior reglamentación (<u>Acordada 40/06</u>, artículo 42), la OVD elaboró un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte Suprema a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

Se publican con frecuencia trimestral y anual <u>Informes Estadísticos</u> donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (Personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

³ Ley N°27.360. Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. InfoLEG. Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.





Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, las <u>bases de datos en formato abierto</u> relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la <u>Acordada 42/2017</u> que reglamenta la <u>Ley 27.275</u> de Derecho de Acceso a la Información Pública y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

A continuación, se expone la información elaborada por esta Oficina sobre personas mayores afectadas por hechos de violencia, para el año 2023.





2 ACCESO A JUSTICIA



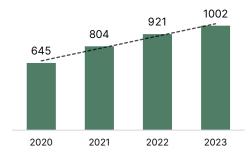
2. ACCESO A JUSTICIA

2.1 Cantidad de presentaciones

1.002

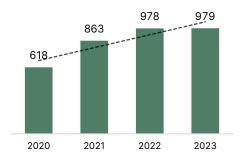
PRESENTACIONES CON PERSONAS MAYORES AFECTADAS

Gráfico 2.1.1 Presentaciones en las que se registraron personas mayores afectadas Comparación interanual 2020-2023



979
CONSULTAS
INFORMATIVAS
REALIZADAS POR
PERSONAS MAYORES

Gráfico 2.1.2 Consultas informativas realizadas por personas mayores Comparación interanual 2020-2023



Durante el año 2023, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron 1.002 presentaciones en las que hubo personas mayores de 60 años y más, afectadas por hechos de violencia doméstica. Esto representa un aumento porcentual del 9% respecto del año anterior (921) y de 55% respecto del año 2020 (total: 645). (Gráfico 2.1.1).

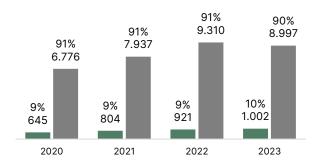
Asimismo, la OVD dio respuesta a 979 consultas informativas⁴ realizadas por personas mayores (75% mujeres, 25% varones). Se registró un aumento del 58% respecto al año 2020 en este tipo de consultas (Gráfico 2.1.2).

En total la OVD atendió más de 1.900 presentaciones y consultas en el año por cuestiones vinculadas a personas mayores.

Las presentaciones con personas mayores afectadas representaron el 10% del total de casos del año 2023 (9.999). Esta proporción fue casi idéntica a la de años anteriores (9%).

Gráfico 2.1.3 Presentaciones según hubiera o no personas mayores afectadas Comparación interanual 2020-2023

- Presentaciones con personas mayores afectadas
- Presentaciones sin personas mayores afectadas



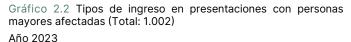
⁴ Son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

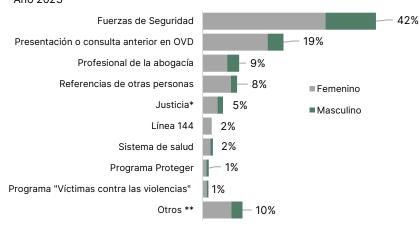




2.2 Tipos de ingreso

Durante el año 2023, 42% de las personas denunciantes en las presentaciones con personas mayores afectadas fue derivado por fuerzas de seguridad, 19% concurrió de forma directa o por registrar consultas o presentaciones previas en la OVD, 9% fue derivado por profesionales de la abogacía, 8% por referencias de otras personas, 5% por el sistema de justicia, 2% por la Línea 144, 2% por el sistema de salud y 1% por el Programa Proteger (GCBA), entre otros.





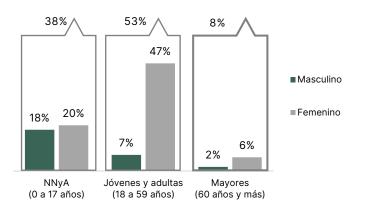
DERIVADAS POR FUERZAS DE SEGURIDAD

HABIAN REALIZADO ALGUNA CONSULTA O PRESENTACIÓN EN LA OVD CON ANTERIORIDAD

2.3 Cantidad de personas afectadas

Durante el año 2023, 8% de las personas afectadas por situaciones de violencia doméstica fueron personas mayores de 60 años y más (total: 1.041)⁵. La proporción, sobre el total de personas afectadas, fue igual a la del año 2022.

Gráfico 2.3 Personas afectadas según sexo y grupo de edad (Total: 14.394) Año 2023





⁵ El total de personas afectadas es mayor al de denuncias dado que en una misma denuncia puede haber más de una persona afectada.





^{*} La categoría "Justicia" incluye las presentaciones derivadas por la Justicia Nacional en lo Civil; Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional; Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la CBA; Justicia Nacional de Menores y por el Ministerio Público Fiscal de la Nación

Público Fiscal de la Nación.

** Dentro de la categoría" Otros" se agrupan 23 tipos de ingresos que no superan el 1% cada uno.

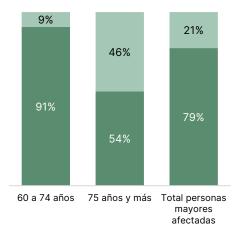
2.4 Personas afectadas según tipo de presentación

Del total de 1.041 personas mayores afectadas, 79% concurrieron personalmente a denunciar a la OVD (total: 825) y 21% se registraron como afectadas en las presentaciones realizadas por otras personas como terceras o también como afectadas.

Las personas afectadas de 60 a 74 años concurrieron a realizar personalmente su presentación en mayor proporción que las de 75 años y más (91% y 54%, respectivamente) (Gráfico 2.4).

Gráfico 2.4 Personas afectadas según tipo de presentación y grupo de edad (Total: 1.041) Año 2023

- Presentación realizada por otra persona
- Presentación realizada por la persona mayor afectada





2.5 Personas mayores que realizaron más de una presentación

Durante 2023, 24 personas mayores concurrieron a realizar más de una presentación ante la OVD. Son principalmente mujeres que denunciaron a sus hijas/os. En la mayoría de los casos (15) los episodios de violencia se desencadenaron ante cuadros de padecimiento mental y/o problemáticas adictivas de las personas denunciadas.

PERSONAS MAYORES REALIZARON MÁS DE UNA PRESENTACIÓN EN EL AÑO



3 PERSONAS AFECTADAS



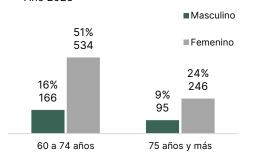
3. PERSONAS AFECTADAS

3.1 Sexo y edad

Entre las personas mayores afectadas (Total: 1.041), 67% tiene entre 60 y 74 años y 33% es mayor de 74 años. 75% son mujeres y 25% varones (Gráfico 3.1.1).

La edad promedio fue de 71 años, la edad máxima para las mujeres fue de 98 años y para los varones, 96 (Gráfico 3.1.2).

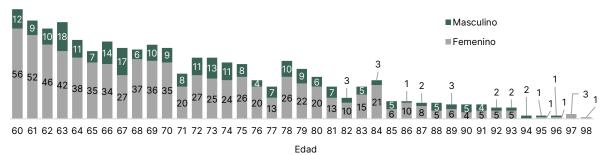
Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según sexo y grupo de edad (Total: 1.041) Año 2023



75% MUJERES

71 AÑOS PROMEDIO

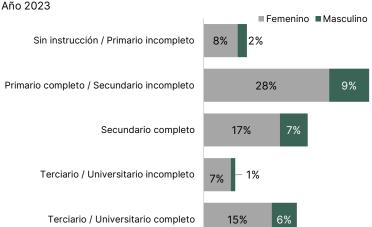
Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según sexo y edad (Total: 1.041) Año 2023



3.2 Nivel educativo de las personas mayores afectadas

Entre las personas mayores afectadas, 47% no completó el nivel secundario, 24% completó ese nivel, 8% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 21% posee un título superior (terciario/universitario).

Gráfico 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas (Total: 1.041) Año 2023





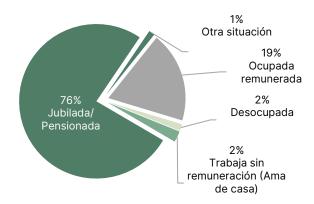




3.3 Condición de actividad de las personas mayores afectadas

Entre las personas mayores afectadas, 79% es inactiva⁶: 76% es jubilada o pensionada, 2% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración y 1% tiene otra situación⁷. Entre las que se encuentran activas (21%) la tasa de desocupación⁸ fue del 7%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas (Total: 1.041) Año 2023



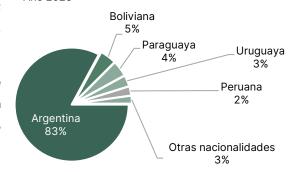


3.4 Nacionalidad y condición migrante

Entre las personas mayores afectadas, 83% son argentinas; 5%, bolivianas; 4% paraguayas; 3%, uruguayas; 2%, peruanas y 3%, de otras nacionalidades.

Asimismo, del total de 825 personas mayores afectadas que concurrieron personalmente a denunciar, 48% son migrantes (total: 400): 18% proviene de otros países y 30% de otras provincias.

Gráfico 3.4 Nacionalidad de las personas afectadas (Total: 1.041) Año 2023



18%
SON
MIGRANTES
INTERNACIONALES



⁶ Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.





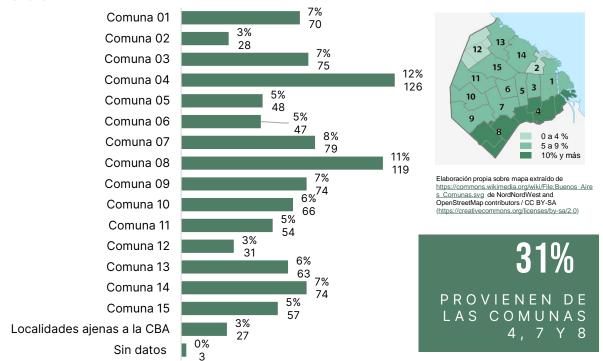
⁷ Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad)

⁸ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

3.5 Procedencia territorial

Entre las personas mayores afectadas, 31% provienen de 3 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 (12%) –incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; Comuna 8 (11%) –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano– y Comuna 7 (8%) –Flores y Parque Chacabuco–. Las 12 comunas restantes acumulan 66%, con valores que no superan 7% cada una. Asimismo, 3% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires.

Gráfico 3.5 Procedencia territorial de las personas afectadas (Total: 1.041) Año 2023



3.6 Interseccionalidad

Entre las personas mayores que concurrieron personalmente a denunciar (total: 825) hubo 36 que manifestaron pertenecer a pueblos originarios (64% mujeres) y 5 manifestaron ser afrodescendientes.

Asimismo, al menos 17% de las afectadas mayores tenía algún tipo de discapacidad⁹ (total: 172). Entre éstas, 108 de tipo física, 39 sensorial, 30 mental y 7 intelectual.

172
TENÍAN ALGÚN
TIPO DE
DISCAPACIDAD

36 PERTENECEN A PUEBLOS ORIGINARIOS

5 son Afrodescendientes

⁹ Una misma persona puede tener más de un tipo de discapacidad.





4

PERSONAS DENUNCIADAS



4. PERSONAS DENUNCIADAS

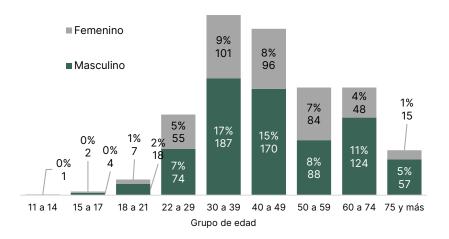
4.1 Sexo y grupos de edad

Entre las personas denunciadas¹⁰ (total: 1.131), 65% es de sexo masculino y 35%, femenino. Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. El grupo con más personas denunciadas es el de varones de entre 30 y 59 años (40%). Hubo 6 adolescentes denunciados de entre 15 y 17 años y un niño de 13 años.

1.131 PERSONAS DENUNCIADAS

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 1.131) Año 2023







4.2 Otras características de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas, 48% no completó el nivel secundario, la tasa de desocupación fue del 40% y 90% son de nacionalidad argentina.

PERSONAS DENUNCIADAS 342 348 CON CON POSEÍAN ARMAS CONSUMO CONSUMO AL MOMENTO PROBLEMÁTICO PROBLEMÁTICO DE LA DE SUSTANCIAS DE ALCOHOL PRESENTACIÓN PSICOACTIVAS (30%)

(30%)





(8%)

¹⁰ El total de personas denunciadas es mayor al de las presentaciones recibidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada. Todos los datos de las personas denunciadas se registran a partir de la información aportada por la persona denunciante.

5

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA



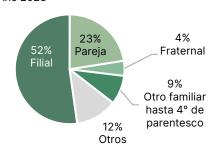
5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

5.1 Vínculo entre afectadas y denunciadas

El vínculo filial (52%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de pareja¹¹ (23%), otros vínculos (10%), otro familiar hasta 4° grado de parentesco (9%) y vínculo fraternal (4%) (Gráfico 5.1).

Dentro del vínculo de pareja, 57% corresponde a parejas convivientes y/o cónyuges, 42% a exparejas y 1% a novias/os.

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas (Total: 1.041) Año 2023



5.2 Vínculo según sexo y grupos de edad

Entre las personas mayores afectadas de entre 60 y 74 años (700), 47% tiene un vínculo filial con las personas denunciadas mientras que entre aquellas de 75 años y más (341) este tipo de vínculo se da en el 63%, lo que representa 16% más que entre el grupo de 60 a 74 años.

El vínculo de pareja con las personas denunciadas representa el 26% entre las personas de 60 a 74 años y el 16% entre las de 75 años y más.

Las proporciones entre los vínculos según el sexo de las afectadas no varían significativamente con excepción del vínculo de pareja, que este año fue más usual entre los afectados varones (26%) que entre las mujeres (21%) (Gráfico 5.2.2).



Gráfico 5.2.1 Vínculo según grupo de edad de las afectadas (Total: 1.041) Año 2023

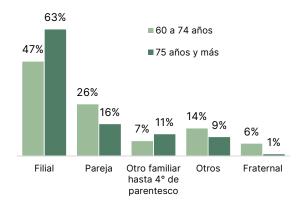
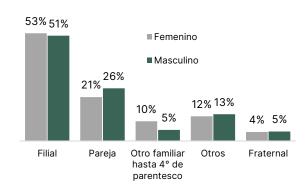


Gráfico 5.2.2 Vínculo según sexo de las afectadas (Total: 1.041) Año 2023



¹¹ La categoría "pareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

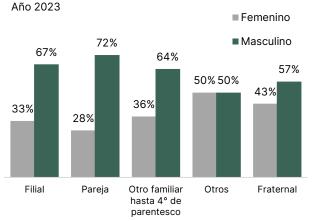




5.3 Sexo de las personas denunciadas según vínculo

En los vínculos filial, de pareja, otro familiar hasta 4°grado de parentesco y fraternal, los varones denunciados superan a las mujeres en número y proporción: 67%, 72%, 64% y 57%, respectivamente. En los otros vínculos la proporción de mujeres denunciadas es idéntica a la de varones (50%).

Gráfico 5.3 Sexo de la persona denunciada según vínculo (Total: 1.041)



6 DE CADA 10 PERSONAS DENUNCIADAS EN VINCULOS FILIALES SON HIJOS VARONES

5.4 Situación de cohabitación

Entre las personas mayores afectadas, 51% cohabitaban¹² con las personas denunciadas al momento de la presentación. Este porcentaje es menor al registrado en el año 2022 (53%).

La proporción de cohabitación es más elevada cuando el vínculo es filial (59%) y menor entre aquellas personas que tienen vínculos familiares hasta 4°grado de parentesco (47%), otros vínculos (27%) o vínculos fraternales (24%). Asimismo, 52% de las personas mayores que tienen vínculos de pareja con las personas denunciadas cohabitaba con estas al momento de la denuncia (Gráfico 5.4.2).



Gráfico 5.4.2 Situación de cohabitación según vinculo (Total: 1.041) Año 2023 ■ No cohabitan ■ Cohabitan 76% 73% 59% 53%_{47%} 48%^{52%} 41% 27% 24% Filial Otros Pareja Otro Fraternal familiar hasta 4° de parentesco

¹² Se consigna que la persona afectada cohabita con la persona denunciada cuando estas viven bajo el mismo techo al momento de la presentación o hasta una semana previa.





Gráfico 5.5 Tipos de violencia (Total: 1.041)

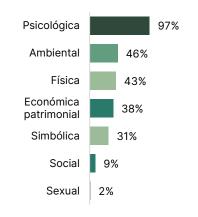
Año 2023

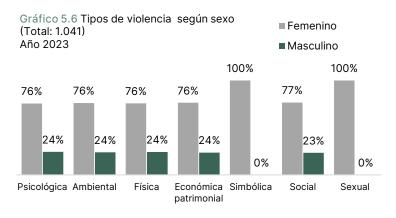
5.5 Tipos de violencia

La violencia¹³ psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas mayores afectadas, la ambiental en el 46%, la física en el 43%, la de tipo económica y patrimonial en el 38%, la simbólica en el 31%, la social en el 9% y la sexual en el 2%.

5.6 Tipos de violencia según sexo

En todos los tipos de violencia las mujeres son proporcionalmente las más afectadas (76%). En las violencias de tipo simbólica y sexual, todas las personas afectadas son de sexo femenino. Hubo 5 mujeres mayores víctimas de violencia en su modalidad digital.



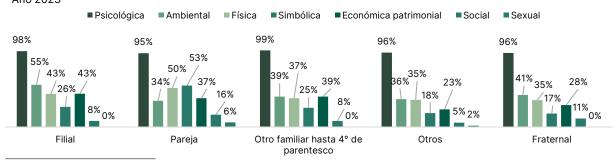




5.7 Tipos de violencia según vínculo

La violencia de tipo psicológica se registró en casi la totalidad de las presentaciones con personas mayores afectadas, más allá del vínculo con las denunciadas. La de tipo ambiental estuvo presente en más de la mitad de los casos con vínculos filiales (55%) y la de tipo física en el 50% con vínculo de pareja. La violencia simbólica se registró en el 53% de los vínculos de pareja y la económica patrimonial alcanzó su valor más elevado en los vínculos filiales (43%). La violencia sexual sólo se refirió en vínculos de pareja (6%) y en otros vínculos(2%) (Gráfico 5.7).

Gráfico 5.7 Tipos de violencia según vínculo (Total: 1.041) Año 2023



¹³ En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia: psicológica, simbólica, física, ambiental, económico patrimonial, social y sexual. Para más información ver el Glosario en la <u>página 30</u>.





5.8 Frecuencia de los episodios de violencia según vínculo

En su mayoría, los episodios de violencia denunciados fueron de frecuencia diaria o semanal (59%). Sólo 7% de las personas mayores afectadas denunció un primer episodio de violencia. La frecuencia de los episodios denunciados no varía significativamente en los vínculos filiales y de pareja. Los primeros episodios de violencia son más frecuentes en otros vínculos (21%) y los episodios esporádicos son más usuales en los vínculos entre hermanas/os (46%).

Gráfico 5.8.2 Frecuencia de los episodios de violencia según vínculo (Total: 1.041)

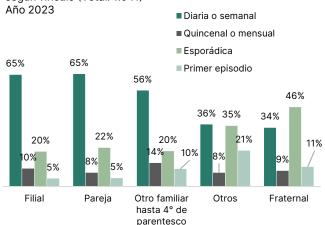
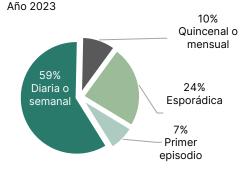


Gráfico 5.8.1 Frecuencia de los episodios de violencia (Total: 1.041)



6 DE CADA 10

SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CON FRECUENCIA DIARIA O SEMANAL

5.9 Lesiones

150

PERSONAS MAYORES FUERON EVALUADAS POR PROFESIONALES DEL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD

126

TENÍAN LESIONES (84%)

71%

DE LAS LESIONADAS SON MUJERES 37%

TENÍA LESIONES UBICADAS EN EL ROSTRO 63%

TENÍA ANTECEDENTES DE LESIONES FÍSICAS

38

FUERON DERIVADAS POR LOS PROFESIONALES MÉDICOS DE LA OVD A CENTROS ASISTENCIALES PARA SU EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO





5.10 Otros indicadores de riesgo

Al momento de la presentación, 551 personas mayores afectadas concurrieron a denunciar por sentirse en una situación límite y 425 por sentir más miedo que el habitual. En ambos casos, 8 de cada 10 eran mujeres.

Asimismo, 231 denunciaron haber recibido amenazas de muerte, principalmente afectadas mujeres (75%).

231 DENUNCIARON AMENZAS DE MUERTE

5.11 Tiempo de maltrato

Entre las personas mayores que tienen un vínculo filial con las personas denunciadas, el tiempo promedio de maltrato fue de 10 años. Entre aquellas con vínculo de pareja, el tiempo promedio de maltrato fue de 15 años.

5.12 Nivel de riesgo

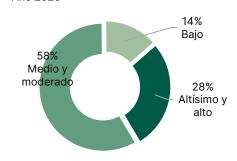
Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD para las personas mayores afectadas fueron: 28% altísimo y alto, 58% medio y moderado y 14% riesgo bajo.

Estos niveles no varían significativamente con los registrados para el total de personas afectadas, de todas las edades, en el mismo año (33% altísimo y alto, 56% medio y moderados, 11% bajo)¹⁴.

10 AÑOS

TIEMPO PROMEDIO DE MALTRATO

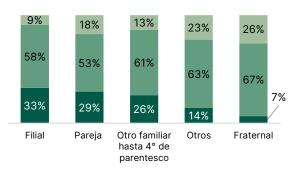
Gráfico 5.12 Nivel de riesgo (Total: 1.041) Año 2023



5.13 Nivel de riesgo según vínculo

Las situaciones evaluadas como de riesgo medio y moderado fueron mayoritarias en todos los vínculos: entre el 53% (vínculo de pareja) y el 67% (vínculo fraternal). Aquellas evaluadas con riesgo altísimo y alto fueron más frecuentes en los vínculos de tipo filial (33%) y de pareja (29%). El riesgo bajo fue el menos frecuente en todos los vínculos.

Gráfico 5.13 Nivel de riesgo según vínculo (Total: 1.041) Año 2023



■ Altísimo y alto ■ Medio y moderado ■ Bajo

¹⁴ Para más información véase Informe Estadístico 2023, disponible aquí.





6

DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

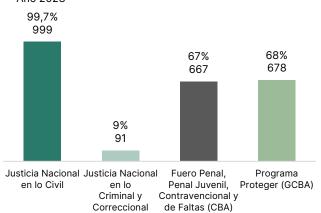


6. DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Derivaciones realizadas por la OVD

Del total de presentaciones recibidas en la OVD durante el año 2023 con personas mayores afectadas (1.002), 99,7% tuvo derivación¹⁵ a la Justicia Nacional en lo Civil, 9% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, 67% al Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 68% al Programa Proteger (GCBA) (Gráfico 6.1). La OVD también gestionó la entrega de 82 botones antipánico.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 1.002) Año 2023



99,7%

DERIVADAS A LA
JUSTICIA NACIONAL
EN LO CIVIL

LA OVD GESTIONÓ
LA ENTREGA DE
BOTONES
ANTÍPÁNCIO

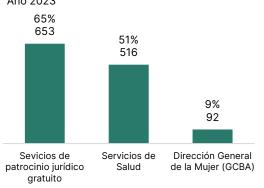
68%

DERIVADAS AL PROGRAMA PROTEGER DEL GCBA

6.2 Orientaciones realizadas por la OVD

En el mismo período la OVD orientó al 65% de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito, al 51% a servicios de salud y al 9% a la Dirección General de la Mujer (GCBA).

Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 1.002) Año 2023



65%

ORIENTADO A
SERVICIOS DE
PATROCINIO
JURÍDICO GRATUITO

 $^{^{15}\,\}mathrm{Una}$ misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

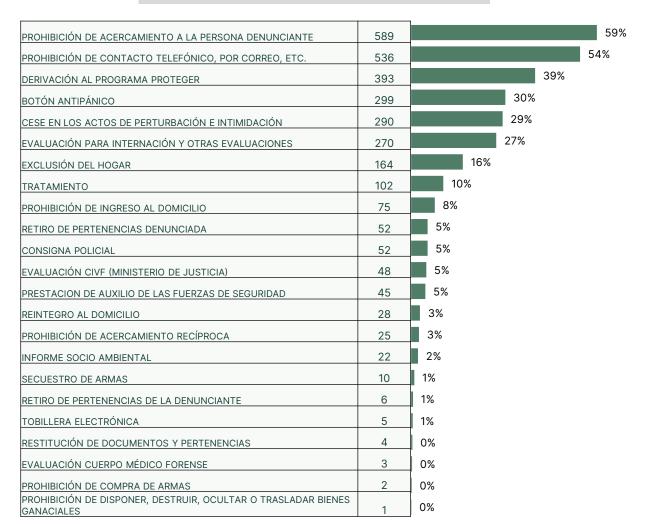




6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (999). Las principales medidas preventivas urgentes ordenadas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante¹6 (59%), prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.) (54%), derivación al Programa Proteger del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (39%), otorgamiento de botón antipánico (30%), cese en los actos de perturbación e intimidación (29%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, 3.021 medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica con personas mayores afectadas.

3.021 MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA CIVIL



¹⁶ Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.





GLOSARIO

- Consultas informativas: son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.
- Derivaciones: son aquellas que realiza la OVD, en cada presentación, mediante oficio de estilo, a distintas dependencias, judiciales y no judiciales.
- Niveles de riesgo: se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- Medidas adoptadas por la justicia: son aquellas medidas preventivas y urgentes ordenadas por la justicia nacional en lo civil con posterioridad a la derivación judicial por parte de la OVD.
- Orientaciones: es la información brindada a las personas denunciantes sobre los programas y/o servicios vinculados a este tipo de problemática.
- Personas afectadas: son las víctimas que surgen de las presentaciones por hechos de violencia doméstica realizadas en la oficina. En una misma presentación puede haber más de una persona afectada por los hechos relatados.
- Personas denunciadas: son aquellas identificadas como personas agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina. En una presentación puede haber más de una persona denunciada por los hechos relatados.
- Personas mayores: son personas de 60 años y más.
- Presentaciones/casos: son aquellas realizadas ante la OVD por las propias víctimas o por terceras personas que tomaron conocimiento de situaciones de violencia doméstica. Un equipo de atención interdisciplinario elabora un acta y evalúa el nivel de riesgo para que la Justicia pueda disponer las medidas de protección necesarias.
- Terceras: son aquellas personas que concurren a realizar una presentación en la OVD por situaciones de violencia doméstica que afectan a otras personas.
- Vínculo entre personas afectadas y denunciadas: es la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este puede ser de pareja (incluye exparejas, cónyuges, parejas convivientes y novios), filial (es la relación entre progenitores e hijas/os), fraternal (es la relación entre hermanos/as), otro familiar hasta 4ºgrado de parentesco (incluye, tíos/as, abuelos/as, primos/as, cuñados/as, sobrinas/os por consanguinidad y/o afinidad) y otros (relaciones no incluidas en las categorías anteriores).

GLOSARIO

- Violencia ambiental: consiste en sustraer, dañar o arrojar objetos, bienes y/o documentación de la persona afectada, impactando en su emocionalidad. Las agresiones hacia animales domésticos también pueden considerarse dentro de esta categoría.
- Violencia digital: es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género
 que sea cometida con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la
 comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales
 tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o a su grupo familiar.
- Violencia doméstica: se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- Violencia económica patrimonial: es la que se dirige a ocasionar un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - ✓ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
 - ✓ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales,
 - √ la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o
 privación de los medios indispensables para vivir una vida digna,
 - ✓ el control sobre los ingresos de la mujer.

Otros ejemplos: manejo, retaceo y control unilateral del dinero o ingresos, apropiación de bienes u objetos de valor económico o de trabajo de la mujer, perturbación en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedir trabajar, obligar a pedir dinero, solicitar justificación de los gastos, acotar un presupuesto límite, negativa o reticencia a cumplir con las obligaciones alimentarias.

- Violencia física: es la que se emplea contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. La violencia puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o intentos de estrangulamiento o maniobras asfícticas.
- Violencia psicológica: es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.

GLOSARIO

- Violencia sexual: es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.
- Violencia simbólica: es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se violenta a la otra persona al intentar imponer un rol, un modelo mental simplificado y rígido sobre sí misma.
- Violencia social: se refiere a las situaciones en que se denuncia control de las salidas, encierro por parte de la persona denunciada, prohibición de asistir a eventos sociales, etc. (independientemente del ejercicio de violencia física manifiesta